



**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/042/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 22/06/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisiciones Materiales de Limpieza y Alimentos, Con cargo a los recursos financieros Fondo Ordinario.

La rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES, S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$ 26,508.48

(VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 48/100 MN incluye el impuesto al valor agregado)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Autorizó

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Elaboró

Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

042
NUMERO

22/06/2016
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: ORDINARIO
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5.1.2.2 DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORD SERVICIOS GENERALES
CODIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELEFONO DOMICILIO

SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

Table with 5 columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Lists various supplies like detergent, paper, and cleaning products.

IMPORTE CON LETRA: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N
SUB-TOTAL \$22,901.80
I.V.A. \$3,606.68
TOTAL \$26,508.48

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 27/06/2016
LUGAR DE ENTREGA: AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
PAGO DE CONTADO
PAGO EN PARCIALIDADES
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
AUTORIZO: MTRA. MARIA DEL CONSUELO DELGADO GONZALEZ
Vo.Bo.: ING. CARLOS FRANCO CASTANEDO
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 5
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Loido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Sucursal Colima

6
Tel. 8

Sucursal Vallarta

7
Tel. 9

FACTURA CFDI No.: SIMGDL 42346

Fecha: 27/06/2016 09:37:15 AM

Folio Fiscal (UUID):

10

RFC:

11

MATRIZ:

12

SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

servicios-institucionales-multiples.com.mx

55 Tel. 13

REGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES

Expedido en 14

Página: 1 de 2

Vendido a:
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Clave Cliente: 434

RFC: UGU250907MH5

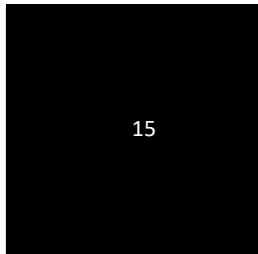
JUAREZ # 976 Colonia:ZONA CENTRO CP: 44100
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
Tel.: 3134-2222

Original

Clave	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio	%Desccto.	Importe
ABA-05-20A	40.0	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	25.00		1,000.00
DES-07-55	100.0	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	20.00		2,000.00
DES-07-61	100.0	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	20.00		2,000.00
DES-07-50	100.0	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	20.00		2,000.00
QUI-09-27	160.0	LIMPIADOR MULTIUSOS LIMA LIMON	LITRO	6.50		1,040.00
QUI-04-03	100.0	CLORO AL 6%	LITRO	3.50		350.00
JAR-08-13A	20.0	FIBRA VERDE C/ESPONJA SCOTCH BRITE	PIEZA	10.00		200.00
JAR-08-10	24.0	FIBRA VERDE P-96	PIEZA	11.00		264.00
ABA-08-08A	300.0	PASTILLA DESODORANTE WIESE 70 GRS	PIEZA	6.00		1,800.00
JAR-14-23	5.0	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AZUL (8720B)	PIEZA	19.00		95.00
PAI-01-07	20.0	HIGIENICO UNIV. TORK 12/200 MTS. (700152)	CAJA	180.00		3,600.00
PAI-03-20	20.0	TOALLA EN ROLLO UNIV TORK BCA C/6-180 MTS (700160)	CAJA	180.00		3,600.00
ABA-08-16	24.0	PATO PURIFIC DISCOS ACTIVOS GEL P/WC C/6 PZAS	CAJA	24.70		592.80
ABA-03-28	20.0	AROMATIZANTE GLADE PARAISO AZUL 333 ML	PIEZA	33.00		660.00
JAR-12-91	30.0	GUANTE ROJO AMBIDERM #8	PAR	9.50		285.00
PAÑ-01-03	30.0	PAÑUELO FACIAL KLEENEX C/90 HJS (89330)	PIEZA	10.50		315.00
JAR-05-55	20.0	CEPILLO WC BOLA S/RECIPIENTE	PIEZA	12.00		240.00
PLA-01-04	12.0	CUBETA DE PLASTICO # 12	PIEZA	14.00		168.00
ABA-03-52	2.0	AROMATIZANTE LYSOL 300 GRS FRESCURA	PIEZA	48.00		96.00
ABA-07-09A	1.0	FABULOSO PASION DE FRUTAS 1 LT.	BOTELLA	16.00		16.00
DES-06-21A	40.0	VASO PLASTICO #10 REYMA C/50	PIEZA	14.50		580.00
	20.0	SERVILLETA PETALO C/100	PIEZA	8.00		160.00
PAS-02-07	20.0	SERVILLETA TRAD. PETALO C/450 HJS.	PIEZA	34.00		680.00
ABA-40-02	20.0	AZUCAR 1 KG.	PIEZA	18.00		360.00
JAR-06-61	2.0	ATADO DE POPOTE C/50 MANOJOS	PIEZA	400.00		800.00

fj Prieto

Comprobante Validado
en la pagina del SAT





Sucursal Colima 16
 Sucursal Vallarta 17
 Tel. 18 Tel. 19

FACTURA CFDI No.: SIMGDL 42346
Fecha: 27/06/2016 09:37:15 AM
 Folio Fiscal (UUID):
 20
 RFC: 21

SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

servicios-institucionales-multiples.com.mx

56 Tel. 23

MATRIZ: 22

REGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES Expedido en 24 Página : 2 de 2

Vendido a:
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Clave Cliente: 434

RFC: UGU250907MH5

JUAREZ # 976 Colonia:ZONA CENTRO CP: 44100
 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
 Tel.: 3134-2222

Original

Clave	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio	%Descto.	Importe
		VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.				
		OBSERVACION: VIRTUAL				
		Metodo de pago:TRANSFERENCIA				
		Gravable IVA 0%: 360.00				
		Gravable IVA 16%: 22,541.80				
				Sub Total: MXP		22,901.80
				Descuento: MXP		0.00
				I.V.A.: MXP		3,606.68
				I.E.P.S.:MXP		0.00
				Total: MXP		26,508.48

Favor depositar en: 25
 Cuenta No.: 26
 CLABE: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/07/2016

Efectos Fiscales al pago Condiciones de Pago: Credito 30 dias El pago de la contraprestación se hace en una sola exhibición
 Certificado SAT 23 Fecha Certificación:27/06/2016 09:37:20 AM Certificado Sello Digital No. 29

Sello digital del CFDI: 30

Sello del SAT: 31

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: 32

Factura electronica generada por Software SuperTicket - timbrado fiscal generado por Formas Digitales (autorización SAT No. 55502) * Este documento es una representación impresa de un CFDI

U006 2016
Subsidio
Federal
OPERADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 26/07/16 Hora: 9:30
 Recibió: J. Puete
 UUGVIRTUAL

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT

Debo y pagaré a la orden de SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV en la ciudad de TONALA, JALISCO o en cualquier otra que se me requiera el día 27/07/2016 la cantidad de \$ 26,508.48 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 48/100 M.N.)
 Valor de mercancía que he recibido a mi entera satisfacción. De no efectuarse el pago en la fecha de su vencimiento causará un interes morat6rio mensual sin perjuicio de cobro del presente documento.
 Este pagaré es mercantil y est1 regido por la Ley General de T1tulos y Operaciones de Cr6dito, en su art1culo 173 parte final y articulos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

33

Firma de Aceptaci3n: _____
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



SERVICIOS INSTITUCIONALES MULTIPLES SA DE CV

34

Tel. 35

RFC 36

Página : 1 de 1

COTIZACIÓN: 4025

Fecha: 17/06/2016

Vendido a:

434 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ# 976 Colonia:ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO MEXICO
Tel.: 3134-2222

RFC: UGU250907MH5

Clave	Cantidad	Descripción	Presentación	Precio	%Descto.	Importe
ABA-05-20	40.0	DETERGENTE ROMA 1 KG	PIEZA	\$25.00	0.00%	\$1,000.00
DES-07-55	100.0	BOLSA NEGRA 70X90	KILO	\$20.00	0.00%	\$2,000.00
DES-07-61	100.0	BOLSA NEGRA JUMBO	KILO	\$20.00	0.00%	\$2,000.00
DES-07-50	100.0	BOLSA NEGRA 50X70	KILO	\$20.00	0.00%	\$2,000.00
QUI-09-27	160.0	LIMPIADOR MULTIUSOS LIMA LIMON	LITRO	\$6.50	0.00%	\$1,040.00
QUI-04-03	100.0	CLORO AL 6%	LITRO	\$3.50	0.00%	\$350.00
JAR-08-13	20.0	FIBRA VERDE C/ESPONJA SCOTCH BRITE	PIEZA	\$10.00	0.00%	\$200.00
JAR-08-10	24.0	FIBRA VERDE P-96	PIEZA	\$11.00	0.00%	\$264.00
ABA-08-08	300.0	PASTILLA DESODORANTE WIESE 70 GRS	PIEZA	\$6.00	0.00%	\$1,800.00
JAR-14-23	5.0	TRAPEADOR ECO-STRIPS 200 AZUL (8720B)	PIEZA	\$19.00	0.00%	\$95.00
PAI-01-07	20.0	HIGIENICO UNIV. TORK 12/200 MTS. (700152)	CAJA	\$180.00	0.00%	\$3,600.00
PAI-03-20	20.0	TOALLA EN ROLLO UNIV TORK BCA C/6-180 MTS (700160)	CAJA	\$180.00	0.00%	\$3,600.00
ABA-08-16	24.0	PATO PURIFIC DISCOS ACTIVOS GEL P/WC C/6 PZAS	CAJA	\$24.70	0.00%	\$592.80
ABA-03-28	20.0	AROMATIZANTE GLADE PARAISO AZUL 333 ML	PIEZA	\$33.00	0.00%	\$660.00
JAR-12-91	30.0	GUANTE ROJO AMBIDERM #8	PAR	\$9.50	0.00%	\$285.00
PAÑ-01-03	30.0	PAÑUELO FACIAL KLEENEX C/90 HJS (89330)	PIEZA	\$10.50	0.00%	\$315.00
JAR-05-55	20.0	CEPILLO WC BOLA S/RECIPIENTE	PIEZA	\$12.00	0.00%	\$240.00
PLA-01-04	12.0	CUBETA DE PLASTICO # 12	PIEZA	\$14.00	0.00%	\$168.00
ABA-03-52	2.0	AROMATIZANTE LYSOL 300 GRS FRESCURA	PIEZA	\$48.00	0.00%	\$96.00
ABA-07-09	1.0	FABULOSO PASION DE FRUTAS 1 LT.	BOTELLA	\$16.00	0.00%	\$16.00
JAR-06-61	2.0	ATADO DE POPOTE C/50 MANOJOS	PIEZA	\$400.00	0.00%	\$800.00

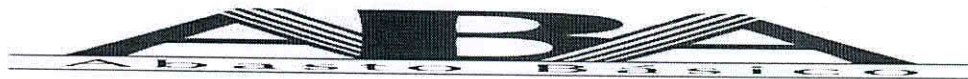
Atención: Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.

Quedo a sus ordenes para cualquier comentario al respecto,

Atentamente:

Sub Total: \$21,121.80
Descuento: \$0.00
I.V.A.: \$3,379.48
Total: \$24,501.28



SUCURSAL GUADALAJARA

38

TEL: 41 42 39 43 44
www.abastobasico.com

CLIENTE: UDG VIRTUAL
ATENCIÓN: JUAN MANUEL DIAZ

FECHA: 17 DE JUNIO 2016

LA PRESENTE ME SIRVE PARA SALUDARLE Y A LA VEZ PARA PRESENTARLE LA PROPUESTA DE LOS PRODUCTOS QUE ME SOLICITÓ, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CLAVE MBA3	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IMAGEN
			ESPECIAL MBA3			
QJA0004CO	ROMA DETERGENTE 10/1KG	CAJA	\$ 210.25	4	\$ 841.00	
MPB0019MP	M.P. BOLSA NEGRA 70X90 C/25 KG	PIEZA	\$ 531.50	4	\$ 2,126.00	
MPB0035MP	BOLSA NEGRA 70x30X120 C/25 KG	PIEZA	\$ 470.00	4	\$ 1,880.00	
MPB0014MP	M.P. BOLSA NAT. 50X70 C/25 KG.	PIEZA	\$ 918.00	4	\$ 3,672.00	
QUI0372TL	TIPPS MULTIUSOS MAR FRESCO 5L	PIEZA	\$ 63.00	1	\$ 63.00	PRESENT. DE 5 LTS
QUI0002FV	CLORO EL CHINITO 3 LT VDEAZUL	PIEZA	\$ 15.00	2	\$ 30.00	PRESENT. DE 3 LTS
FIB0005M3	3M FIBRA SCOTCH ESPONJA P94	EXH	\$ 133.00	2	\$ 266.00	PRESENT. DE 12 PZAS
FIB0007M3	3M FIBRA SCOTCH VDE P96 EXH-12	EXH	\$ 94.20	2	\$ 188.40	PRESENT. DE 12 PZAS
QUI0210TL	TIPPS PASTILLA1/2LUNA 80G C/50	CAJA	\$ 255.00	6	\$ 1,530.00	
MEC0011CC	REPMCHUDOCATOR400AZUL82409SB	PIEZA	\$ 23.47	2	\$ 93.50	
TRA0025CC	TRAPEADOR CASTOR STRIPS 8720G	PIEZA	\$ 17.33	3	\$ 51.99	
PHI0016SF	PAPEL HIG DALIA HD C/12/200 MT	CAJA	\$ 173.00	50	\$ 173.00	
PTO0013SW	SLIP TOALLA ROLLO BCA 6/160M	CAJA	\$ 163.00	20	\$ 3,260.00	
QUI0132JJ	PATODISCOSACTIVOSBRISAMARINA36	PZA	\$ 25.00	20	\$ 500.00	
QUI0230RC	AIRWICK ELECT REP MAGNOLIA 21M	PIEZA	\$ 41.23	10	\$ 412.30	
QUI0174LJ	GLADE REFRESHAIR MANANTI 275ML	PIEZA	\$ 41.50	20	\$ 830.00	
GUA0025VR	GUANTE ROJO MED SAFE CLEAN	PIEZA	\$ 8.20	30	\$ 246.00	
PFA0003KC	KLEENEX 89330 FACIAL 72/90 HD	CAJA	\$ 600.00	30	\$ 18,000.00	REVISAR CANTIDAD
ESC0006PE	ESCOBIPLASTPERICOREDONDOPWC1	PIEZA	\$ 9.00	20	\$ 180.00	
CUB0021CB	CUBETA CUBASA # 12 VERDE	PIEZA	\$ 19.00	12	\$ 228.00	
QUI0301RC	LYSOL NEUTRA AIR CITRUS 283GR	PIEZA	\$ 42.59	2	\$ 85.18	
QUI0012KT	FABULOSO LAVANDA 1L PZA	PZ	\$ 15.58	2	\$ 31.16	
PSE0004SW	SERVILLETASOFTWHITRADHS24/250	CAJA	\$ 194.00	1	\$ 194.00	
					\$ 34,881.53	

A) Crédito a 15 días

B) Vigencia de precios: Lista de precios sujeta a cambio sin previo aviso

D) Lugar de entrega: L.A.B. en sus instalaciones dentro del Área Metropolitana de Guadalajara

E) Tiempo de entrega: Máximo 48 horas después de fincado, si no se recibe y confirmado la forma de pago.

F) Precios son mas IVA

NOTA: Para mayor información de nuestra empresa y de nuestros productos favor de consultar nuestra pagina web:

POR FAVOR DAR CLICK AQUÍ

www.abastobasico.com

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS.

ATENTAMENTE

45

EJECUTIVO DE VENTAS

ABASTO BÁSICO S.A. DE C.V.

TEL: 46 47 48 49

Cel. 57

email:



ABARROTERA PAPELERIA DOMINGUEZ

LUNES, 20 DE JUNIO DE 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV, JUAREZ 976
CENTRO, GUADALAJARA
CORREO. JMDIAZ@REDUDG.UDG.MX

UNIDAD VIRTUAL

AT' N: JOSE MANUEL DIAZ CASTILLON

REQUISICION:

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCÍA

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE
40	DETERGENTE ROMA KILO	21.00	840.00	134.40	974.40
4	PAQ C/25 KILO BOLSA PLANA 70 x 90	575.00	2,300.00	368.00	2,668.00
4	PAQ C/25 KILO BOLSA PLANA JUMBO	575.00	2,300.00	368.00	2,668.00
4	PAQ C/25 KILO BOLSA PLANA 50 x 70	575.00	2,300.00	368.00	2,668.00
8	GALON 20 LT MAESTRO LIMPIO	104.00	832.00	133.12	965.12
5	GALON 20 LT CLORO	98.00	490.00	78.40	568.40
20	FIBRA CON ESPONJA SCOTCH 3M	9.50	190.00	30.40	220.40
24	FIBRA GIGANTE VERDE SCOTCH	31.00	744.00	119.04	863.04
6	PASTILLA WISSE P/WC C/50	475.00	2,850.00	456.00	3,306.00
	TRAPEADOR DE PAVILO TWISTER 500				
5	CASTOR		NO LO MANEJAMOS	-	-
50	CAJA PAPEL HIG TORK 200	205.00	10,250.00	1,640.00	11,890.00
20	CAJA TOALLA EN ROLLO TORK	210.00	4,200.00	672.00	4,872.00
20	DISCO ACTIVOS 5 EN 1 MR. MUSCULO	33.00	660.00	105.60	765.60
10	AROMATIZANTE ELECTRICO AIR WICK	70.00	700.00	112.00	812.00
20	AROMATIZANTE GLADE 275ML	90.00	1,800.00	288.00	2,088.00
30	GUANTE LATEX AMBIDERM MEDIANO	16.00	480.00	76.80	556.80
30	CAJA KLEENEX GRANDE 90H	13.00	390.00	62.40	452.40
20	CEPILLO C/BASE PARA WC	17.50	350.00	56.00	406.00
12	CUBETA PLASTICO No. 12	25.00	300.00	48.00	348.00
	AROMATIZANTE SPRAY LYSOL NEUTRA				
2	AIR	61.00	122.00	19.52	141.52
2	AROMATIZANTE RENUZIT GEL	25.00	50.00	8.00	58.00
1	FABULOSO CITRICO NARANJA 1 LITRO	17.50	17.50	2.80	20.30

SUBTOTAL	32,165.50
I.V.A	5,146.48
TOTAL	37,311.98

VIGENCIA DE PRECIOS 15 DIAS
PLAZO DE PAGO 30 DIAS
ENTREGA INMEDIATA
L.A.B. GUADALAJARA, JAL.

ATENTAMENTE

51

GERENTE GENERAL

